

4 A



PLAYAS DE ROSARITO DE B.C.
RECIBIDO
11:37 am
06 NOV 2023
Dnscel
DIRECCIÓN DE

CABIREGIDORES
Oficio No. IX-0267-VII/2023
ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

Playas de Rosarito, B. C. a: 06 de noviembre del 2023

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO GENERAL
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

At'n.: **LIC. CHRISTIAN GUILLERMO PIMENTEL ESCOBAR**
DIRECTOR DE CABILDO DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 4,86,99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, solicito se sirva usted, agendar lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO IX-ARERP7R - 001/2023 DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A RESIDENTES EXTRANJEROS Y RELACIONES PÚBLICAS RELATIVO A LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE RESIDENTES EXTRANJEROS QUE RADICAN EN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA".

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano su atención brindada a la presente.

ATENTAMENTE
2023, Año de la Concientización sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"



LIC. KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A RESIDENTES EXTRANJEROS Y RELACIONES PÚBLICAS DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
DESPACHADO
03 NOV 2023
REGIDORES

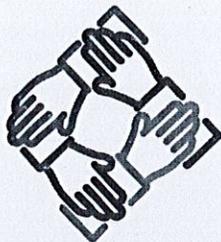
C. c. p. archivo

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
06 NOV 2023
REGIDORES

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal





ROSARITO
SOMOS TODOS

Karely Leal
REGIDORA IX AYUNTAMIENTO DE ROSARITO

REGIDORES

Oficio No. IX-0266-VII/2023

ASUNTO: el que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a: 06 de noviembre del 2023

H. MIEMBROS DEL CABILDO

DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

P R E S E N T E:

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 76, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y en los Artículos 5,9 de la Ley del Régimen Municipal de Estado de Baja California y en los Artículos 15, 73, 74, 79, 80, 81, 86 y 99 del reglamento Interior del Ayuntamiento, presento y someto a su consideración el siguiente dictamen para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

PUNTO DE ACUERDO IX-ARERP7R -001/2023 DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A RESIDENTES EXTRANJEROS Y RELACIONES PÚBLICAS RELATIVO A LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN DE RESIDENTES EXTRANJEROS QUE RADICAN EN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA”.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano su atención brindada a la presente.

ATENTAMENTE

“2023, Año de la Concientización sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”



L.C. KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ATENCIÓN A RESIDENTES EXTRANJEROS Y RELACIONES PÚBLICAS DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
REGIDORES



C. c. p. archivo



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



REGIDORES

PUNTO DE ACUERDO IX-ARERP7R-001/2023

Playas de Rosarito, B.C. 06 DE NOVIEMBRE DE 2023

PUNTO DE ACUERDO

La Comisión de Atención a Residentes Extranjeros y Relaciones Públicas que representa este cuerpo colegiado, representado en esta ocasión por la regidora L.C. Karely Guadalupe Leal Ramos, Presidenta de la Comisión; en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la fracción I, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 3, fracción I, III y IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los artículos 71, fracción IX, Artículo 86 y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, nos permitimos someter a consideración de este H. Cabildo, la proposición con punto de acuerdo para instruir al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal a efectuar padrón municipal en relación a los residentes extranjeros que radican en el municipio de Playas de Rosarito.

Con el fin de promover y coadyuvar como gobierno municipal en las necesidades, disposiciones, así como garantizar los derechos de los ciudadanos extranjeros que radican en nuestro municipio.

FUNDAMENTO LEGAL:

El ARTÍCULO 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine.

ARTÍCULO 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, establece que el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre



administración de su hacienda. su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia. El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

ARTÍCULO 5, De la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que el Ayuntamiento funciona de manera colegiada, en régimen de sesiones de Cabildo ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, y adopta sus resoluciones mediante votación emitida por la mayoría de sus miembros, de conformidad con lo que para el caso establece esta Ley y la reglamentación interior del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9, De la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Regidores, en conjunto con el Presidente Municipal y el Síndico Procurador, conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de los ciudadanos del Municipio.

ARTÍCULO 74, Del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, establece que las resoluciones tomadas por los Regidores y las Regidoras en acuerdo del Cabildo rigen la constitución y funcionamiento de las Comisiones Ordinarias, Extraordinarias conforme a las necesidades del municipio, atento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley.

ANTECEDENTES

Nuestro municipio se caracteriza por ser una ciudad de destino turístico y además ser la opción de residencia de miles extranjeros que deciden adquirir propiedades y radicar en Playas de Rosarito.

Es la segunda ciudad a nivel nacional donde viven más residentes extranjeros, con más 15 mil según últimas cifras obtenidas en 2017.



JUSTIFICACIÓN

Incidir en la inversión extranjera del municipio, dando información autentica sobre la población extranjera que radica en la ciudad, como sus intereses, ubicaciones, lo cual permitirá un mejor desarrollo económico para el municipio.

Como parte de las funciones del gobierno municipal es garantizar el bienestar de todos los ciudadanos que radiquen en la ciudad, así como ofrecer los beneficios y derechos de los mismos.

Al realizar este padrón podremos contar con información real del tamaño, distribución y características de los residentes extranjeros del municipio. Fortalecimiento institucional en el tema para futuros proyectos municipales.

Ser un gobierno de alianzas con el sector privado y público con el fin de garantizar un municipio con políticas públicas a residentes extranjeros del municipio.

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La proposición con punto de acuerdo para instruir al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal a efectuar padrón municipal en relación a los residentes extranjeros que radican en el municipio de Playas de Rosarito.

Segundo. Se instruya al Copladem, a través del ejecutivo municipal para su desarrollo, promoción y ejecución.

Tercero. Se instruya a la secretaria general para que remita el presente acuerdo para su publicación en el periódico oficial del estado.

Por último, con fundamento en los artículos del capítulo X del reglamento Interior del Ayuntamiento Playas de Rosarito que regula el proceso de este



órgano colegiado, solicito se someta a este H. Cabildo la dispensa de trámite legislativo correspondiente por ser una situación de obvia y urgente resolución.

Dado en salón de sesiones del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California a los 09 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

Atentamente

L.C. Karely Guadalupe Leal Ramos

Comisión de Atención a Residentes Extranjeros y Relaciones Públicas